

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 11 de diciembre de 2012.-El Vicepresidente de la APEI, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NUMERO 10.308

### **CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOPERACION INTERNACIONAL (CEMCI)**

AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE LA DIPUTACION DE GRANADA

*Ampliación de plazo de la convocatoria I Edición Premios CEMCI*

EDICTO

D. José María Guadalupe Guerrero, Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional,

HACE SABER: Que, por resolución de esta Vicepresidencia de fecha 28 de noviembre de 2012, se ha procedido a ampliar el plazo de la convocatoria de la I Edición Premios CEMCI hasta el 15 de mayo de 2013 inclusive.

Granada, 28 de noviembre de 2012.-El Vicepresidente, fdo.: José María Guadalupe Guerrero.

NUMERO 10.214

### **JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO SEIS DE GRANADA**

*Citación a juicio para el 25.01.13 a las 10.05 en JF 357/12*

EDICTO

En el Juzgado de Instrucción número Seis de Granada, se sigue autos de Juicio de Faltas nº 357/12, contra Joaquín Santiago Ruiz Guerrero, en el que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

De orden de su S.Sª y por tenerlo así acordado en el juicio de faltas arriba indicado, por vejación se cita a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el próximo día 25 de enero de 2013 a las 10,05, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Se apercibe a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hace saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Joaquín Santiago Ruiz Guerrero en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Granada, a 3 de diciembre de 2012.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 10.215

### **JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO SEIS DE GRANADA**

*Citación a juicio en el juicio de faltas núm. 374/12*

EDICTO

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 374/2012.

CEDULA DE CITACION

De orden de su S.Sª y por tenerlo así acordado en el juicio de faltas arriba indicado Rubén Caba Durán, se citan a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el próximo día 25 de enero de 2013, a las 10:15 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado si lo desean.

En todo caso, a la citación del imputado se acompañará copia de la querrela o de la denuncia presentada; quedando a su disposición, los autos, en Secretaría para su examen.

Se apercibe a las partes, testigos y peritos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa de 200 a 2.000 euros y al acusado expresamente que su ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, salvo que se considere necesaria su declaración.

Se hace saber a los denunciados que residan fuera de la demarcación judicial que no tendrán obligación de concurrir al acto del juicio oral y que podrán dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa así como apoderar a abogado o procurador que presente en dicho acto las alegaciones y pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Granada, a 3 de diciembre de dos mil doce.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rubén Caba Durán, en calidad de denunciado, expido la presente en Granada, 3 de diciembre de 2012.-El/la Secretario/a, (firma ilegible).